

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 6. Año 102. 28 de enero de 2019

**CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”
EDICIÓN 2019**

DIRECTORIO



Licenciado Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación
Institucional y Análisis Estratégico

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 28 de enero de 2019

SUMARIO

CONVOCATORIA	PREMIO	AL	MÉRITO
HUMANITARIO	“FRAY	ANTONIO	ALCALDE”
EDICIÓN 2019.....	3		

CONVOCATORIA

PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE" EDICIÓN 2019

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I inciso c), 6, 9, y del 20 al 27 todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en correlación lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 95, 96 fracción X, 121 y 122 fracciones XII, XIV, XXV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, convoca a la sociedad en general residente en el Área Metropolitana de Guadalajara, a proponer a sus candidatos a recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

I. Nombre y objeto de la distinción.

Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

Con la entrega de esta distinción en el mes de marzo de cada año, el Ayuntamiento de Guadalajara pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a)** Conmemorar el natalicio, así como la vida y la labor humanitaria de fray Antonio Alcalde y Barriga, nacido el 14 de marzo de 1701, y quien es considerado el mayor benefactor de Guadalajara; y
- b)** Promover y fomentar la labor altruista y de asistencia social a favor de la población tapatía en situación de vulnerabilidad.

II. Requisitos de elegibilidad.

Para ser merecedoras de recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", las personas físicas o jurídicas que sean postuladas deben haberse destacado por su labor altruista o de asistencia social, en favor de la población que habita en el Municipio de Guadalajara en situación de vulnerabilidad.

Cualquier participante que proporcione información falsa en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Aquellas personas que hayan sido premiadas en las últimas tres convocatorias, en cualquiera de sus categorías no podrán ser consideradas como candidatas a

recibir el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” correspondiente a la edición 2019.

III. Documentación.

a) De Personas Jurídicas.

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información o documentación:

1. Escrito libre de postulación del Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Su interés para participar como candidata;
 - 1.2 Su disposición a aceptar y sujetarse a los términos de la presente convocatoria; y
 - 1.3 Que la información y los documentos que adjunta a su propuesta son verídicos.
2. Copia simple de los documentos que sirvan para acreditar tanto la personalidad de la institución, como la personería de su representante (Ejemplo: Acta Constitutiva y Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público).
3. Exposición de motivos para la nominación de la institución, donde se especifique de qué manera se ha destacado por su labor altruista o de asistencia social a favor de la población tapatía en situación de vulnerabilidad;
4. Historia y desarrollo de la institución;
5. Problema social que atiende la institución;
6. Actividades que realiza y su impacto social;
7. Forma de recaudación de fondos para los fines de la institución; y
8. Proyecto de intervención en ejecución o a realizarse, donde el organismo describa la forma en que utilizará el premio en caso de resultar ganador. El monto económico del premio deberá emplearlo en solucionar alguna problemática que se vive en el Municipio de Guadalajara.

De manera optativa se podrá adjuntar copia simple de la constancia de registro de la institución ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS, o ante otras instancias públicas, así como memorias gráficas, fotográficas o en video de sus actividades.

b) De Personas Físicas.

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información o documentación:

1. Escrito libre de postulación en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Su interés para participar como candidato;
 - 1.2 Su disposición a aceptar y sujetarse a los términos de la presente convocatoria;
 - 1.3 Que la información y los documentos que adjunta a su propuesta son verídicos; y

- 1.4 Currículum Vitae.
2. Copia simple de identificación oficial (Ejemplos: Credencial para votar, pasaporte, etc.)
3. Exposición de motivos para la nominación, donde se especifique de qué manera se ha destacado por su labor altruista o de asistencia social a favor de los grupos vulnerados que habitan en el Municipio de Guadalajara;
4. Problema social que atiende;
5. Actividades que realiza y su impacto social;
6. Procedencia de los recursos económicos o en especie que utiliza o ha utilizado para desarrollar su labor altruista o de asistencia social, precisando, de ser el caso, la forma en que recauda fondos para los fines indicados; y
7. Proyecto de Intervención en ejecución o a realizarse, donde la persona física describa la forma en que utilizará el premio en caso de resultar ganador, el monto económico del premio deberá emplearlo en solucionar alguna problemática que se vive en el Municipio de Guadalajara.

De manera optativa se podrán adjuntar memorias gráficas, fotográficas o en video de sus actividades.

IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas.

Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Gestión de Programas Federales y Estatales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas en la Unidad Administrativa Reforma, sito entre las calles Analco y 5 de Febrero, en la colonia Las Conchas de esta ciudad de Guadalajara, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el 8 ocho de febrero de 2019.

Propuestas a las que deberá acompañarse con la documentación correspondiente a cada caso de forma impresa y en formato digital.

V. Método de selección.

- a) Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, misma que en sesión deberá:
 1. Revisar, de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al premio; y
 2. Determinar el calendario de las visitas a las instalaciones o domicilios de las instituciones o personas físicas participantes, calendario que se denominará "Gira al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2019";

- 3.** Conformar un comité que será el encargado de llevar a cabo las visitas a las instalaciones o domicilios de las instituciones o personas físicas participantes, el cual se conformará de la siguiente manera:
 - 3.1** Un representante por cada uno de los regidores que integran la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
 - 3.2** Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
 - 3.3** Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

La Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá solicitar a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que designen a aquellos funcionarios que los representarán al seno del comité.

- b)** El comité designado en los términos del inciso anterior, será el encargado de corroborar la información aportada por los participantes, y elaborará el informe o informes respectivos que serán remitidos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, la que en sesión privada procederá a:
 - 1.** Llevar a cabo la verificación final de la información contenida en los expedientes de los candidatos, tomando en cuenta el informe o informes que rindan los integrantes del comité;
 - 2.** Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:
 - 2.1** El beneficio que otorgan en el Municipio de Guadalajara;
 - 2.2** Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
 - 2.3** La trascendencia social del problema que atienden;
 - 2.4** Los proyectos que realizan, así como el impacto social de estos;
 - 2.5** Los proyectos a corto y largo plazo; y
 - 2.6** El proyecto de intervención para solucionar alguna problemática en el Municipio de Guadalajara.
 - 3.** Seleccionar a aquellos candidatos que resulten con una mayor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación que establezca el comité de obtener el premio en sus tres categorías y, de ser el caso, proponer la entrega de diploma a aquellos otros candidatos que hubiesen tenido una intervención sobresaliente; y
 - 4.** Elaborar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la que deberá plasmarse el resultado de lo indicado en los numerales que anteceden, debiendo remitir dicha iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para que éste en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva.

VI. Entregable.

El Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” consiste en:

a) Para el Primer Lugar:

Un diploma y un estímulo económico equivalente a mil trescientas veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

b) Para el Segundo Lugar:

Un diploma y un estímulo económico equivalente a novecientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

c) Para el Tercer Lugar:

Un diploma y un estímulo económico equivalente a quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá otorgar diploma a aquellos candidatos que sin haber obtenido alguno de los tres primeros lugares, hubiesen tenido una intervención sobresaliente.

Para efectos del cálculo del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2019.

VII. Lugar y fecha de ceremonia.

La premiación de aquellos que resulten merecedores de la distinción se llevará en Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en sesión solemne del Ayuntamiento de Guadalajara que tendrá verificativo en marzo, dentro del marco del Aniversario del Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga.

VIII. Casos no previstos.

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana o por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior, atendiendo a la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente convocatoria.

IX. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal Web institucional del municipio y en un diario de circulación local.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco. a 28 de enero de 2019

**Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad**



Gobierno de
Guadalajara